



*La Gra. Alcaldesa-Presidenta
del Muy Ilustre Ayuntamiento
de la Ciudad de Viana
Cabeza del Principado del Antiguo Reyno de Navarra*

Hace saber:

Se comunica a los propietarios de parcelas urbanas con vegetación, plantas, etc. que es responsabilidad y obligación de los mismos proceder a su mantenimiento, limpieza, desbroce, recorte de maleza y retirada de la misma.

El deber municipal de actuar en protección, en todo momento de la legalidad urbanística vigente, y unido al deber de los propietarios de terrenos, de mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 85.b y 198 del D.F.L 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Teniendo en cuenta el objeto del presente requerimiento, que no es otro sino preservar la salubridad municipal y evitar peligros, entre otros, de incendios; en este caso no opera la suspensión de los plazos administrativos, debiendo continuar éstos, ya que se consideran indispensables para la protección del interés general del municipio”.

Con fecha 21 de julio de 2021 el Ayuntamiento ejecutará la limpieza de las parcelas que no se hayan limpiado, repercutiendo dicho coste más el 25% de recargo a sus propietarios, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución B.O.N. nº 102 de fecha 27/05/11.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viana, a 06 de julio de 2021.

LA ALCALDESA PRESIDENTA




LIMPIEZA PARCELAS.